MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA
RECIBIDO
85001
01 SEP 2023
HORA: 11:31 FIRMA:
UNIDAD DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 301-08-2023-MPT

Talara, 29 de agosto del año dos mil veintitrés. -------------------

VISTO: Las atribuciones conferidas al despacho de alcaldía mediante Ley N° 27972 – Ley orgánica de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, Ley de reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, establece "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la Alcaldía es órgano ejecutivo del Gobierno Local; y que el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; asimismo, el numeral 6) del artículo 20° de la misma norma señala que son atribuciones del alcalde, dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, del mismo modo el Numeral 17) del Artículo 20° de la norma precitada, establece que constituye una atribución del Alcalde, la designación de los funcionarios de confianza, a propuesta del Gerente Municipal;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 043-01-2023-MPT de fecha 13/01/2023, se designó a la Abog. MARNY MARILYN OLIVOS ZAPATA, en el cargo de SUBGERENTE DE ABASTECIMIENTO, COMERCIALIZACIÓN Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR de la Municipalidad Provincial de Talara; el mismo que se desempeñará bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento, asignándole el nivel y remuneración que le corresponde conforme a Ley; por lo que, en ejercicio de la atribución prevista en el artículo 20° numeral 17) de la Ley Orgánica de Municipalidades, se ha previsto dejar sin efecto la precitada Resolución de Alcaldía;

Que, la presente Resolución de Alcaldía se suscribe en virtud al Principio de Legalidad establecido en el TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la Constitución, la ley y el derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales fueron conferidas;

Estando a lo expuesto, y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 14° del Decreto Legislativo 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público concordante con el artículo 77° de su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y el Cuadro para Asignación de Personal vigente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO, a partir de la fecha, la Resolución de Alcaldía N° 043-01-2023-MPT que designó a la Abog. **MARNY MARILYN OLIVOS ZAPATA**, en el cargo de Subgerente de Abastecimiento, Comercialización y Defensa del Consumidor de esta Municipalidad.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR al Ing. **EUSEBIO GERARDO ECHEANDÍA RÁZURI**, las funciones de la Subgerencia de Abastecimiento, Comercialización y Defensa del Consumidor, a partir de la fecha, en adición a sus funciones de Gerente de Servicios Públicos.

ARTICULO TERCERO: DISPONER que los interesados formalicen la respectiva entrega de cargo, de conformidad con las normas internas de esta entidad municipal.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados, Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Públicos, Subgerencia de Abastecimiento, Comercialización y Defensa del Consumidor, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina Planeamiento y Presupuesto, y Unidad de Recursos Humanos para para su conocimiento, cumplimiento y demás fines que le corresponda a cada unidad orgánica.

ARTICULO QUINTO: **ENCARGAR** al responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Talara.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA
Abog. Jim Paul Benites Dioses
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA
Arq. Sigifredo Juan Zárate Vite
ALCALDE PROVINCIAL DE TALARA

Copias: INTERESADOS – GM – OAJ – GSP – SGACyDC - OAF - OPP –URH– UTIC - ARCHIVO